



Departamento de Justicia EE.UU.
División de Derechos Civiles
Sección de Derechos de Discapacidad

La Ley para Personas con Discapacidades Actualización de la ADA: Una Guía para Pequeños Negocios

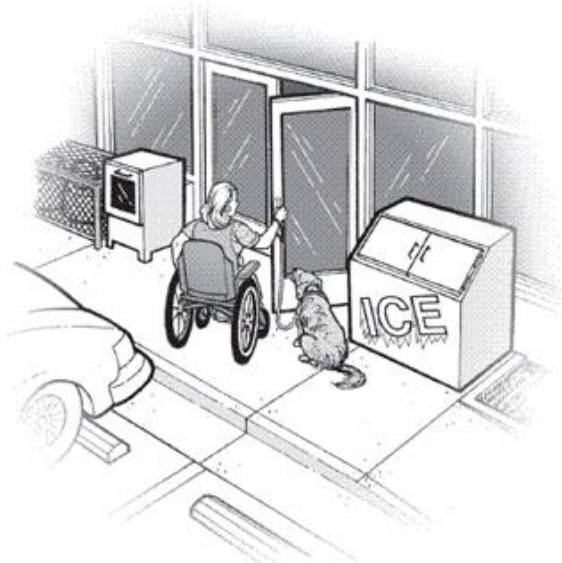


TABLA DE CONTENIDO

Nuevos Clientes	3
¿Quién está cubierto por la ADA?	3-4
Las fechas de cumplimiento	4
REQUISITOS GENERALES DE NO DISCRIMINACIÓN	
Políticas y Procedimientos	4-5
Animales de Servicio	6-7
Sillas de Ruedas y Otros Aparatos de Movilidad a Motor.....	7-8-9
La Comunicación con los Clientes	9-10-11
HACER QUE EL ENTORNO CONSTRUIDO SEA ACCESIBLE	
Instalaciones Existentes	12-13
Elemento por Elemento de Puerto Seguro	13-14
Remover Barreras Estructurales que sean Fácilmente Realizables	14-15
Remover Barreras antes del 15 de marzo de 2012	15
Prioridades para Remover la Barrera.....	15-16
Estacionamiento	17-18
Las Entradas Accesibles	18-19
Ruta accesible a los Bienes y Servicios	19-20
Repisas, Mostradores de Ventas y Servicios y Las líneas de pago	20-21
Alimentos y Servicios de Restaurante	21-22
Nuevas Construcciones y Alteraciones	22
Alteraciones	22-23
Lo Fundamental de las Normas del 2010 de la ADA	23-24
PASOS PARA EL ÉXITO	
Evaluando su Instalación	24
Capacitación al Personal	24
Créditos de Impuestos y Deducciones	25
FUENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LA ADA	25-26

El Departamento de Justicia ha revisado sus normativas implementándola bajo la Ley para Personas con Discapacidades (siglas en inglés ADA). Esta norma entro en vigor el 15 de marzo de 2011, aclara los problemas que han surgido en los últimos 20 años y contiene nuevos requisitos, entre ellos las Normas de Diseño Accesible del 2010 (Normas del 2010). Este documento proporciona una guía para ayudar a los pequeños dueños de negocios en la comprensión de cómo esta nueva regulación se aplica a ellos.

Nuevos Clientes

Más de 50 millones de estadounidenses - el 18% de nuestra población tienen discapacidades, y cada uno de ellos son un cliente potencial. Las personas con discapacidades viven de forma más independiente y participan más activamente en sus comunidades. Ellos y sus familias quieren visitar y consumir en los negocios donde los clientes con discapacidades son bienvenidos. Además, aproximadamente 71.5 millones de las personas nacidas en los años sesenta estarán sobre los 65 años edad en el año 2030 y ha de requerir de productos, servicios y de un medio ambiente que satisfagan sus necesidades relacionadas con la edad física. Los estudios demuestran que las personas con discapacidades una vez identificado un negocio donde pueden hacer sus compras o recibir servicios de forma accesible, ellos llegan a constituirse clientes constantes.

Las personas con discapacidades a menudo han sido excluidos de las actividades cotidianas: ir de compras a una tienda de la esquina, visitar un restaurante del barrio o ir al cine a ver una película con la familia y amigos, o utilizar la piscina de un hotel durante las vacaciones de familia. La ADA es una ley federal de derechos civiles que prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidades y abre las puertas para la plena participación en todos los aspectos de la vida cotidiana. Esta publicación proporciona una guía general para ayudar a los propietarios de negocios entender la forma de cumplir con las regulaciones de la ADA actualizadas por el Departamento de Justicia y las Normas del 2010 que son normas de diseño para la accesibilidad de los edificios.

La ADA aplica tanto a la infraestructura construida, las políticas y procedimientos que afectan la forma en que el negocio ofrece sus bienes o servicios a sus clientes. Utilizando esta guía, un pequeño negocio o gerente puede asegurarse que no ha de excluir a las personas con discapacidades no deliberadamente y sabrá cuando es necesario eliminar las barreras en sus instalaciones existentes. Si usted está planeando construir una nueva instalación o modificar una ya existente, por favor consulte la página 17 para obtener orientación específica sobre este tipo de proyectos. Los negocios deben consultar la versión actualizada de las regulaciones de la ADA (www.ada.gov/regs2010/ADAregs2010.htm) y las Normas del 2010 (www.ada.gov/2010ADASTandards_index.htm) para obtener información más completa acerca de requisitos específicos.

¿Quién está cubierto por la ADA?

Los negocios que suministran bienes o servicios al público se les llama "lugares de acomodaciones públicas" en la ADA. La ADA establece los requisitos para 12 categorías de lugares de acomodaciones públicas, que incluyen tiendas, restaurantes, bares, establecimientos de servicios, teatros, hoteles, instalaciones de recreación, museos privados, las escuelas, oficinas de servicio médicos y dentistas, centros comerciales y otros negocios. Casi todos los tipos de negocios que ofrecen servicio al público están incluidos en estas 12 categorías, independientemente del tamaño del negocio o la edad de sus edificios. Negocios cubiertos por la ADA están obligados a modificar sus políticas y procedimientos internos de la empresa cuando es necesario para mejor servir a los clientes con discapacidades y tomar las respectivas medidas para comunicarse con

efectividad con los clientes con discapacidades. La ADA también requiere que los negocios eliminen las barreras estructurales en los edificios existentes o antiguos y asegurarse de que la instalación recién construida o alterada sea construida accesible a personas con discapacidades. La "Disposiciones de múltiples generaciones " a menudo se encuentran en los códigos de construcción locales pero esto no exonera a los negocios sus obligaciones bajo la ley ADA.

Instalaciones comerciales, tales como edificios de oficinas, fábricas, almacenes u otras instalaciones que no proporcionan bienes o servicios directamente al público sólo están sujetos a requisitos de la ADA para nuevas construcciones y alteraciones.

Fechas de Cumplimiento

Los negocios necesitan conocer dos importantes fechas límite para su cumplimiento con la ADA. A partir del 15 de marzo del 2011, las negocios deben cumplir con los requisitos generales de la ADA de no discriminación, incluyendo disposiciones relacionadas con las políticas y procedimientos y la comunicación efectiva. La fecha límite para cumplir con las normas del 2010, que detalla los requisitos técnicos para la accesibilidad de los edificios, es el 15 de marzo 2012. Este retraso en la implementación fue prevista para que los negocios dispongan de suficiente tiempo en planear la ejecución de estos nuevos requisitos a sus instalaciones. Además, los hoteles, moteles y posadas tienen hasta el 15 de marzo 2012, para actualizar sus políticas de reservaciones y sistemas para que sean plenamente accesibles a las personas con discapacidades.

Fechas de Cumplimiento	
15 de marzo, 2011	Requisitos Generales de No-Discriminación
15 de marzo, 2012	Políticas de Reservación Hotelera
15 de marzo, 2012	Normas del 2010

Para obtener más detalle, consulte con las Normas actualizada del 2010 de la ADA: Fecha vigente/Fecha de cumplimiento al www.ada.gov/revised_effective_dates-2010.htm.

REQUISITOS GENERALES DE NO DISCRIMINACIÓN

Políticas y Procedimientos

Su negocio, como todos los demás, tiene políticas formales e informales, prácticas y procedimientos que seguir para funcionando sin problemas. Sin embargo, a veces sus políticas o procedimientos sin darse cuenta pueden hacer que sea difícil o imposible para un cliente con discapacidad acceder a sus bienes y servicios. Es por eso que la ADA requiere que los negocios hagan "modificaciones razonables" a sus formas habituales de hacer las cosas cuando se atienden a personas con discapacidades. La mayoría de las modificaciones incluyen sólo ajustes menores en las políticas. Por ejemplo, un centro de cuidado infantil que ha programado dos meriendas debe modificar la presente política para permitir que un niño con diabetes pueda llevar comida para un refrigerio adicional si es necesario. Una tienda de ropa debe modificar su política que permite sólo una

persona a la vez en un vestuario para que una persona con una discapacidad que va de compras con un acompañante y requiere que el acompañante le ayude para probar la ropa. Todo lo que resultara en un cambio fundamental - un cambio en la naturaleza esencial de su negocio - no requiere ser modificado. Por ejemplo, una tienda de ropa no está obligada a proporcionar asistencia para vestir a un cliente con una discapacidad si no se trata de un servicio que se provee a otros clientes.



Permitir una segunda persona en un vestuario es una manera de modificar las políticas.

Los clientes con discapacidades pueden necesitar diferentes tipos de asistencia para acceder a sus bienes y servicios. Por ejemplo, un empleado de la tienda de comestibles que tiende ayudar a un cliente que utiliza un aparato de movilidad en alcanzar la mercancía de los aparadores más altos. Una persona ciega puede necesitar ayuda para desplazarse a través de los pasillos de una tienda. Un cliente con discapacidad intelectual pueden necesitar ayuda en la lectura de las etiquetas del producto y las instrucciones. Por lo general, el cliente le dirá con anticipación si él o ella necesitan ayuda, aunque algunos clientes pueden esperar a que se le pregunte "¿Puedo ayudarlo?" Cuando sólo hay un miembro del personal en turno, puede que sea o no posible para él o ella poder brindarle la ayuda que el cliente con discapacidad ha de necesitar. El propietario o encargado del negocio debe aconsejar al empleado, cuando poder determinar si él o ella pueden proporcionar la asistencia que se necesita sin poner en peligro el funcionamiento seguro de la empresa.



Asistir en alcanzar las mercancías y describir artículos que están a la venta, son maneras de proveer asistencia a clientes con discapacidades.

Animales de Servicio

A menudo los negocios, como tiendas, restaurantes, hoteles, teatros tienen políticas que excluyen a las personas con discapacidades. Por ejemplo, una política de "no se permiten mascotas" puede dar lugar a que el personal tienda a excluir a las personas con discapacidades que utilizan perros como animales de servicio. Una política clara que permita animales de servicio puede ayudar a asegurar que el personal esté consciente de su obligación de permitir el acceso a los clientes que utilizan animales de servicio. Bajo las regulaciones revisadas de la ADA, la definición de "animal de servicio" se limita a un perro que está adiestrado individualmente para trabajar o realizar tareas para una persona con una discapacidad. La tarea (s) realizado por el perro debe estar directamente relacionada con la discapacidad de la persona. Por ejemplo, muchas personas que son ciegas o tienen baja visión utilizan perros para guiarles y ayudarles a desplazarse. Muchas personas que son sordas utilizan perros para que le alerten de los sonidos. Personas con discapacidades de movilidad a menudo utilizan los perros para asistir con empujar la silla de ruedas o alcanzar objetos. Las personas con epilepsia pueden utilizar un perro para advertirles de un ataque epiléptico inminente, y las personas con discapacidades psiquiátricas pueden utilizar un perro para recordarles que deben tomar los medicamentos. Los soldados que regresan de la guerra con nuevas discapacidades cada vez más están utilizando los animales de servicio para que le ayuden con las actividades de la vida diaria, y que puedan volver a integrarse a la vida civil. Bajo la ADA, los animales utilizados para "reconfortar", para "terapia" o "animales de apoyo emocional" no cumplen con la definición de un animal de servicio.



Los animales de servicio ofrecen muchos tipos de asistencia para personas con discapacidad.

Bajo la ADA los animales de servicio deben tener arnés, correa, u otra cadena, a menos que estos mecanismos interfieren con el trabajo del animal de servicio o la discapacidad del individuo que le impide el uso de estos mecanismos. Las personas que no pueden utilizar estos mecanismos debe mantener el control de los animales a través de voz, señal, o de otro tipo de controles eficaces. Los negocios pueden excluir a los animales de servicio sólo si 1) el perro está fuera de control y la persona a cargo no puede recuperar el control del animal; o 2) si el perro no está domesticado. Si un animal de servicio es excluido, al individuo se le debe permitir entrar en el negocio sin el animal de servicio.

En situaciones en las que no es evidente que el perro es un animal de servicio, una empresa puede hacer sólo dos preguntas: 1) si el animal es requerido debido a una discapacidad, y 2) ¿qué tipo de trabajo o tarea el animal ha sido capacitado para realizar? No es permitido hacer otras preguntas acerca de la discapacidad de la persona o el perro. Los negocios no pueden exigir pruebas de certificación o documentación médica como condición para la entrada.

Sillas de Ruedas y Otros Aparatos de Movilidad a Motor

Personas con discapacidades de movilidad, discapacidad circulatorio, o respiratorio utilizan una variedad de dispositivos de movilidad. Algunos usan andadores, bastones, muletas, aparatos ortopédicos y otros usan sillas de ruedas manuales o de motor, todos estos aparatos están diseñados principalmente para ser usados por personas con discapacidades. Los negocios deben permitir a las personas con discapacidades que puedan utilizar estos aparatos en todas las áreas donde los clientes se les permite acceder.



Aparatos categorizados como sillas de ruedas deben ser permitidos.

Los avances tecnológicos han dado lugar a nuevos aparatos de movilidad a motor que no están diseñados específicamente para personas con discapacidades, pero están siendo utilizados por algunas personas con discapacidades de movilidad. El término “otros aparatos de movilidad a motor” es utilizado en las normas actualizadas de la ADA para referirse a cualquier aparato de movilidad activado por baterías, combustible, u otros tipos de motores, sea o no diseñados principalmente para el uso de las personas con problemas de movilidad para el fin de locomoción. Tales aparatos incluyen el Segways®, los coches de golf, y otros aparatos diseñados para operar en zonas no peatonales. Los lugares de acomodaciones públicas deben permitir que las personas que utilizan estos aparatos se les permitan entrar en sus instalaciones a menos que la empresa pueda demostrar que el tipo de aparatos no se puede acomodar a causa de requisitos de seguridad legítimos adoptados por la empresa. Estos requisitos de seguridad deben estar basados en los riesgos reales, no en especulaciones o estereotipos acerca de una determinada clase de aparatos o que se cuestione cómo van a ser operados por personas que los utilizan.

Los negocios deben considerar estos factores para determinar si las modificaciones razonables se pueden hacer para admitir otros aparatos de movilidad a motor a sus instalaciones:

- El tipo, tamaño, peso, dimensiones y la velocidad del aparato.
- El volumen de tráfico peatonal en un establecimiento (puede variar en diferentes momentos del día, semana, mes o año);
- La características operacionales del establecimiento y su diseño (por ejemplo, si su servicio, programa o actividad se lleva a cabo en el interior del local, sus metros cuadrados, la densidad y la colocación de aparatos fijos y la disponibilidad de almacenamiento para el aparato, si así lo solicita el usuario);
- Si las normas legítimas de seguridad se puede establecer para permitir la operación segura del aparato; y
- Si el uso del aparato crea un riesgo sustancial de un daño grave inmediato al medio ambiente o los recursos naturales o culturales, o posee un conflicto con las leyes federales de manejo de la tierra y reglamentos.

En el uso de estos factores de evaluación, una empresa puede decidir si es factible poder permitir en sus instalaciones los aparatos como el Segway®, pero puede restringir el uso de coches de golf en las mismas instalaciones. Es probable que muchos negocios en general permitan el uso de Segways®, aunque algunos pueden decidir su exclusión durante sus horas de mayor trabajo o en días de compras en particular cuando el tráfico peatonal es particularmente denso. A los negocios se les anima a desarrollar políticas por escrito que

especifiquen cuando otros aparatos de movilidad a motor se les podrían permitir desplazarse dentro de las instalaciones de los negocios y comunicar de estas políticas al público.

Los negocios pueden solicitar a las personas que utilizan otro aparato de movilidad a motor una prueba documentada que demuestra que el aparato es necesario debido a la discapacidad de movilidad de la persona. Una documentación puede incluir, pero no se requiere, un cartel de estacionamiento que permite a la persona estacionarse en los estacionamientos reservados para personas con discapacidades u otra documentación de prueba de discapacidad emitida por el gobierno Federal o el Estado. Una prueba verbal de la persona con discapacidad que no se contradice por su observación visual también se considera una prueba documentada. No está permitido preguntar a las personas acerca de su discapacidad.

La Comunicación con los Clientes

Comunicarse con éxito con los clientes es una parte esencial de hacer negocio. Cuando se trata de clientes que son ciegos o tienen baja visión, aquellos que son sordos o con dificultades auditivas, o aquellos que tienen discapacidades del habla, muchos dueños de negocios y los empleados no están seguros qué hacer. La ADA exige a las empresas a tomar medidas necesarias para comunicarse eficazmente con los clientes con discapacidades de la visión, la audición y del habla.

Debido a que la naturaleza de las comunicaciones difiere de negocio a negocio, las reglas permiten flexibilidad en la determinación de las soluciones de comunicación efectiva. Lo que se necesita para comunicarse de manera efectiva cuando se habla de una solicitud de hipoteca en un banco o comprar un automóvil en una concesionaria de automóviles será probablemente muy diferente de lo que se necesita para comunicarse eficazmente en una tienda de venta al por menor. El objetivo es encontrar soluciones prácticas para la comunicación efectiva con sus clientes. Por ejemplo, si una persona sorda está buscando un libro específico en una librería, el intercambio de notas escritas con un empleado de ventas puede ser una solución efectiva. Del mismo modo, si esa persona va a la clínica de su médico para vacunarse contra la gripe, el intercambio de notas escritas también puede que sea un método efectivo. Sin embargo, si el propósito de la visita es discutir las opciones de tratamiento para el cáncer, para obtener una comunicación efectiva es probable que se requiera de un intérprete de lenguaje de señas o un intérprete oral, debido a la naturaleza, la duración y la complejidad de la conversación. Proporcionar un intérprete garantiza que ambas partes entienden lo que se dice. Las regulaciones actualizadas permiten el uso de nuevas tecnologías, incluyendo la interpretación por video a larga distancia (siglas en inglés VRI), un servicio que permite a las empresas que tienen equipos de conferencia de video poder acceder a un intérprete que se encuentra en otro lugar.



Intercambio de notes escritas puede ser apropiada para interacciones informales.

Es la responsabilidad de la empresa proporcionar intérprete de lenguaje de señas, intérprete oral, o servicio de interpretación por video a larga distancia (siglas en ingles VRI) a menos que hacerlo en una determinada situación resultará en una carga indebida, lo que significa dificultad o gasto significativo. Los recursos en general que dispone el negocio determina (en lugar de una comparación a la sumas pagadas por el cliente que requiera del intérprete), que constituye una carga indebida. Si un método específico de comunicación resulta en una carga indebida, un negocio debe ofrecer una alternativa efectiva si hay uno opción.



Para transacciones complejas es probable que se requiera de medios más formales de comunicación, como un intérprete de lenguaje de señas.

Muchas personas que son sordas o tienen otra discapacidad auditiva o del habla utilizan ya sea un teléfono de texto (siglas en inglés TTY) o mensajes de texto en lugar de un teléfono convencional. La ADA ha establecido una red de retransmisión telefónica gratuita para permitir que estas personas puedan comunicarse con los negocios y viceversa. Cuando una persona que utiliza este tipo de aparatos llama al servicio de retransmisión marcando el 7-1-1, el asistente de comunicaciones llama al negocio y las voces de los que llaman son transmitidas en un tipo de mensaje escrito y entonces el respectivo negocio da respuesta a la persona que llama. El personal que contesta el teléfono debe aceptar y tratar las llamadas retransmitidas igual que otras llamadas. El asistente de comunicaciones le explicará cómo funciona el sistema si es necesario.



Los negocios deben responder a las llamadas realizadas a través del servicio de retransmisión telefónica.

Las reglas son también flexibles con respecto a la obligación de comunicarse con efectividad con clientes ciegos o con visión limitada. Por ejemplo, un restaurante puede poner el menú en una cinta de audio o un camarero puede leerle el menú al cliente. Un empleado de ventas puede encontrar los artículos y leer las etiquetas al cliente. Cuando se trata de transacciones complejas en la que se tiene que lidiar con una cantidad significativa de información impresa, el proveer formatos alternativos será necesario, a menos que esto constituya una carga excesiva para el negocio. Por ejemplo, cuando un cliente que es ciego visita a su agente de bienes raíces para negociar la venta de una casa, todos los documentos pertinentes deben proporcionarse en un formato que él puede utilizar, tales como en un disco de computadora o en una cinta de audio. Puede ser efectivo enviar una versión electrónica en correo electrónico de los documentos, de manera que el cliente puede utilizar su tecnología de lector de pantalla para leer los documentos, antes de tomar una decisión o firmar un contrato. En esta situación, en que se tiene que lidiar con información financiera compleja, el simple hecho de leerle los documentos al cliente es probable que no sea un método efectivo. Usualmente un cliente le dirá que formato él o ella ha de necesitar. Si no es así, entonces es apropiado preguntar.



Leerle el menú a un cliente que es ciego es una forma de proporcionar una comunicación efectiva.

HACER QUE EL ENTORNO CONSTRUIDO SEA ACCESIBLE

Las personas con discapacidad siguen confrontando barreras estructurales que les limita o le imposibilita el acceso a los bienes o servicios ofrecidos por los negocios. Algunos ejemplos puede ser un espacio de estacionamiento que no cuenta con una vía de acceso adyacente a este, haciendo imposible que una van pueda desplegar la plataforma mecánica de transporte de sillas de ruedas lo más cerca posible de la entrada de una instalación, o próximo al espacio donde se provee el servicio o la venta, pasillos demasiado estrechos para dar cabida a los aparatos de movilidad, los mostradores que son demasiado altos, o los baños que son simplemente demasiado pequeño para poder acceder a ellos usando un aparato de movilidad.

La ADA establece un equilibrio cuidadoso entre el aumento del acceso para las personas con discapacidades y el reconocimiento de las limitaciones financieras que enfrentan muchas pequeñas empresas. La flexibilidad de los requerimientos permite a las empresas que no cuentan con suficientes recursos financieros poder mejorar la accesibilidad, sin incurrir en gastos excesivos.

Las regulaciones de la ADA y las normas de la ADA para diseño accesible, publicado originalmente en 1991, fijó el estándar que hace que una instalación sea accesible. Mientras que la versión actualizada de la Normas del 2010 conserva muchas de las disposiciones originales de las normas de 1991, estas contienen algunas diferencias significativas. Estos estándares son la clave para determinar si las instalaciones de una pequeña empresa son accesibles según la ADA. Sin embargo, se utilizan de forma diferente dependiendo si un pequeño negocio es alterado en un edificio existente, la construcción de un nuevo edificio, o la eliminación de barreras estructurales que han existido por años.

Instalaciones Existentes

Elemento por Elemento de Puerto Seguro

Si la instalación de su negocios fue construido o modificado en los últimos 20 años y cumple con las normas de 1991, o usted ha eliminado las barreras de elementos específicos para cumplir con esas normas, usted no tiene que hacer otras modificaciones a esos elementos - incluso si las nuevas normas tienen requisitos diferentes para estos elementos - para cumplir con las normas de 2010.

Esta disposición aplica elemento por elemento y se le conoce como "puerto seguro". Los siguientes ejemplos ilustran cómo está disposición de puerto seguro aplica:

Las normas de 2010 reduce la altura de montaje para interruptores de luz y termostatos de 54 pulgadas a 48 pulgadas. Si los interruptores de luz ya están instalados a 54 pulgadas en cumplimiento con las normas de 1991, usted no está obligado a bajar los interruptores a 48 pulgadas.

Las normas de 1991 exige un espacio accesible para van por cada ocho espacios accesibles. Las Normas de 2010 requiere un espacio accesible para van por cada seis espacios accesibles. Si usted ha cumplido con las Normas de 1991, no es necesario añadir otros espacios accesibles para van con el fin de satisfacer las normas de 2010.

Las normas de 2010 contienen los nuevos requisitos para los teclados del cajero automático (siglas en inglés ATM), teclas de entrada, numéricas y teclas de función (por ejemplo, "sigla", "borrar" y "corregir"). Si un cajero automático existente ya cumple con las Normas de 1991, no es necesario hacerle modificaciones adicionales al teclado.

Si una empresa opta por modificar los elementos que se encontraban en cumplimiento con las normas de 1991, la disposición puerto seguro ya no aplica a estos elementos. Por ejemplo, si usted reorganiza el estacionamiento, esto se considera una alteración, ahora tendrá que cumplir con la estipulación de las normas de 2010 de los espacios accesible para van. Del mismo modo, si usted traslada un cajero automático a otro lugar fijo, esto es considerado una alteración, ahora tendrá que cumplir con los requisitos de teclado bajo las Normas de 2010. La definición de una alteración bajo la ADA se discutirá más adelante en esta publicación.

Las normativas revisadas de la ADA y las Normas de 2010 contienen los nuevos requisitos para los elementos de las instalaciones existentes que no fueron abordados en la versión original de las normas de 1991. Estos incluyen las instalaciones recreativas tales como piscinas, áreas de juego, máquinas para ejercicio, instalaciones de mini-golf, y las líneas de bolos. Debido a que estos elementos no se incluyeron en las normas de 1991, no están sujetas a la provisión de puerto seguro. Por lo tanto, a partir del 15 de marzo 2012, los lugares de acomodaciones públicas deben eliminar las barreras estructurales de los elementos sujetos a los nuevos requerimientos en las normas de 2010 cuando puede ser fácilmente realizable. Por ejemplo, un hotel debe determinar si puede ser fácilmente realizable hacer la piscina accesible a personas con discapacidades de movilidad mediante la instalación de una plataforma mecánica de transporte de sillas de ruedas o una rampa como se especifica en las Normas de 2010.

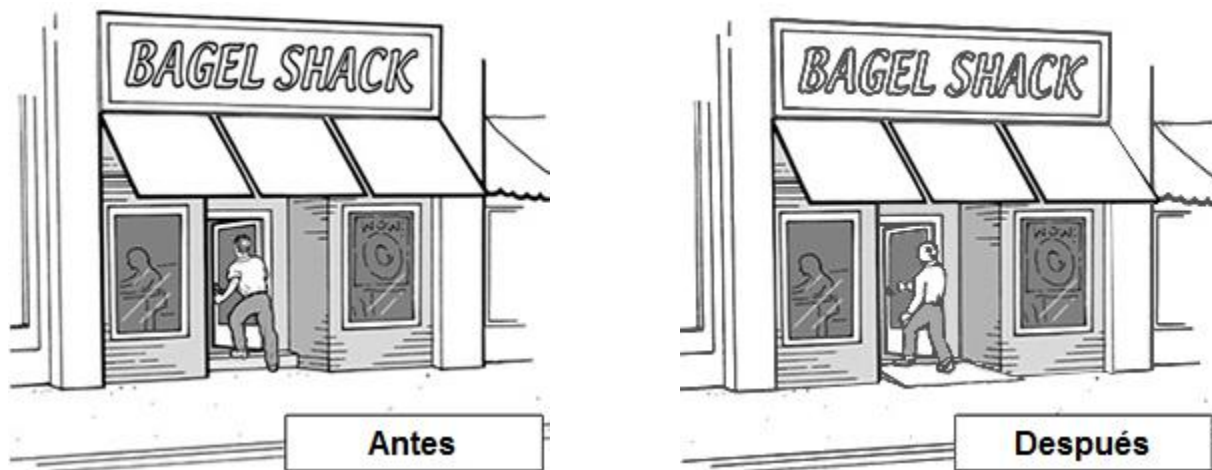
Nuevos requerimientos en las normas de 2010 no sujetos al requisito de Puerto Seguro

- Atracciones móviles
- Instalaciones para navegación recreacional
- Máquinas y equipo para ejercicio
- Muelles y plataformas de pesca
- Instalaciones de golf
- Instalaciones de mini-golf
- Áreas de juego
- Los cuartos de Saunas y de Vapor
- Piscinas, Piscinas para Niños y Jacuzzis
- Instalaciones para Tiro con Posiciones para Disparar
- Instalaciones residencial y Unidades de Vivienda
- Misceláneo
 - Equipo o sitio de ubicación de los jugadores
 - Ruta accesible a las líneas de bolo
 - Ruta accesible a las instalaciones de canchas deportivas

Remover Barreras Estructurales que sean Fácilmente Realizables

La ADA requiere que las pequeñas empresas eliminen las barreras estructurales en las instalaciones existentes, cuando sea "fácilmente realizable" para hacerlo. Fácilmente realizable significa "fácil de lograr sin grandes dificultades o gastos". Este requisito se basa en el tamaño y los recursos de un negocio. Por lo tanto, los negocios con más recursos se espera que eliminen más barreras que los negocios con menos recursos.

Remover barreras estructurales que sean fácilmente realizable pueden incluir el proporcionar una ruta accesible desde el estacionamiento a la entrada del negocio, la instalación de una rampa en la entrada, la ampliación de una puerta, la instalación de una cerradura accesible, reposicionamiento de los mostradores, o reubicar las mesas, sillas, organizadores para exhibir mercancía, máquinas automáticas de venta, u otro tipos de muebles. Cuando se remueven las barreras, los negocios están obligados a cumplir con las Normas de accesibilidad lo más que sea posible. Por ejemplo, cuando no hay espacio suficiente para instalar una rampa con la adecuada inclinación que cumpla con las normas de accesibilidad, una empresa puede instalar una rampa un poco pronunciada en su inclinación. Sin embargo, cualquier cambio en la aplicación de las normas de accesibilidad no debe constituir un riesgo de seguridad significativo.



Eliminación de barreras, tal como un escalón en una entrada, es requerido cuando es fácilmente realizable.

Para determinar que es fácilmente realizable esto puede variar de empresa a empresa y algunas veces de un año a otro. Cambios en las condiciones económicas se puede tomar en consideración para determinar lo que es fácilmente realizable. Las crisis económicas pueden forzar a muchos lugares de acomodaciones públicas de posponer la remoción de algunas barreras. La obligación de remover barreras es constante y se espera que el negocio continúe con sus esfuerzos de remoción de barreras cuando se recupere de su crisis financiera. Por ejemplo, si un restaurante identificó las barreras bajo las Normas de 1991, pero no las removió, ya que no podían pagar el costo de tal remodelación, el restaurante tiene una obligación permanente de remover esas barreras cuando cuente con los recursos financieros para hacerlo.

Remover Barreras antes del 15 de marzo de 2012

Las empresas que remueven sus barreras estructurales antes del 15 de marzo de 2012, tienen la opción de utilizar las normas de 1991 o las Normas del 2010. Sólo deben utilizar uno de estas normas para la eliminación de sus barreras estructurales en toda la instalación. Por ejemplo, usted no puede elegir las normas de 1991 para diseñar las rutas accesibles y utilizar las normas de 2010 para diseñar los baños. (Acceda al enlace de las Normas de 2010 de la ADA sobre los requisitos actualizados: *Fecha de vigencia / fecha de cumplimiento* al www.ada.gov/revisedeffectivedates-2010.htm). Recuerde que si un elemento cumple con las Normas de 1991, al negocio no se le exige realizar ningún cambio a ese elemento hasta el momento en que la empresa decida modificar ese elemento.

Las Fechas de Cumplimiento y las Normas Aplicables en relación a la estipulación de eliminación de barreras estructurales que son Fácilmente realizable para Nuevas construcciones y alteraciones	
Fecha de Cumplimiento	Norma que Aplica
Hasta el 15 de marzo de 2012	Las normas de 1991 o las Normas de 2010
A partir del 15 de marzo, 2012	Las Normas de 2010

Prioridades para remover barreras

La comprensión de cómo los clientes llegan y se desplazan a través de su negocio le asistirá en la identificación de las barreras existentes y en establecer las prioridades para su remoción. ¿La gente llega a pie, en coche o en transporte público? ¿Usted provee estacionamiento? ¿Cómo entran los clientes y se desplazan en su negocio? Los reglamentos de la ADA recomiendan las siguientes prioridades para la remoción de barreras:

- Facilitar el acceso a su negocio a partir de las aceras, áreas de estacionamiento y transporte público;

- Facilitar el acceso a los bienes y servicios que ofrece su empresa;
- Facilitar el acceso a los baños públicos, y
- Remoción de los obstáculos a otras comodidades que se ofrecen al público, tales como las fuentes de agua potable.

Las empresas no deben esperar hasta 15 de marzo 2012 para identificar las barreras existentes, pero debería iniciar inmediatamente a evaluar sus instalaciones y elaborar las prioridades para la remoción de barreras. También se les motiva a las empresas a consultar con las personas con discapacidades en sus comunidades para identificar las barreras y establecer prioridades para la remoción de las mismas. Un plan detallado de evaluación y eliminación de barreras, en consulta con la comunidad discapacitada, puede ahorrar tiempo y recursos.

En algunos casos, especialmente en los edificios más antiguos, puede que no sea fácilmente realizable para remover algunas barreras estructurales. Por ejemplo, un restaurante con varios escalones que conducen a la entrada puede determinar que no es financieramente posible instalar una rampa o una plataforma mecánica de transporte de sillas de rueda. En esta situación, el restaurante debe prestar sus servicios en otra forma posible si esto es fácilmente realizable, tales como proveer el servicio de comida para llevar. Las empresas deben capacitar al personal sobre estas alternativas y difundirlos para que los clientes con discapacidades sepan de su disponibilidad y cómo acceder a ellos.



Cuando la remoción de barreras no es posible, alternativas tales como el servicio en la acera debe ser proporcionado.

Estacionamiento

Si su negocio provee estacionamiento para el público, pero no hay espacios designados que sean accesibles, usted podría perder clientes potenciales. Usted debe proporcionar espacios de estacionamiento designados que sean accesibles para automóviles y vagonetas, si el poder proporcionarlo es fácilmente realizable. La siguiente tabla indica el número de espacios de estacionamientos accesibles que se requiere bajo las Normas de 2010. Uno de cada seis espacios debe ser accesible para vagoneta.

Número total de espacios de estacionamiento proporcionados en la Instalación de estacionamiento	El número mínimo de Espacios de estacionamiento accesible requerido
1 a 25	1
26 a 50	2
51 a 75	3
76 a 100	4
101 a 150	5
151 a 200	6
201 a 300	7
301 a 400	8
401 a 500	9
501 a 1000	2 por ciento del total
1001 y más	20, más 1 por cada 100 o fracción por consiguiente, por más de 1000

Las pequeñas empresas con estacionamiento muy limitado (cuatro o menos espacios) deben tener un espacio de estacionamiento accesible. Sin embargo, no se requiere señalización.

Un espacio de estacionamiento accesible debe disponer de una vía adyacente de acceso, que permite a una persona en silla de ruedas o con otro aparato de movilidad lograr entrar y salir del auto o la vagoneta.

Señalización: El aviso con el símbolo internacional de accesibilidad situado en frente del espacio del estacionamiento debe ser instalado por lo menos a cinco pies de altura, la altura se mide desde la parte inferior del aviso al suelo. Los espacios accesibles deben incluir la designación "accesible a camionetas"

Espacios accesibles para camionetas: Bajo las Normas de 2010. Uno de cada seis espacio debe ser accesible para camionetas. (Bajo las normas de 1991. Uno de cada ocho espacios debe ser accesible para camionetas)



El ancho del espacio de estacionamiento para camioneta debe ser: once pies (aunque puede ser de ocho pies de ancho, si la vía adyacente de acceso al estacionamiento es de ocho pies de ancho)

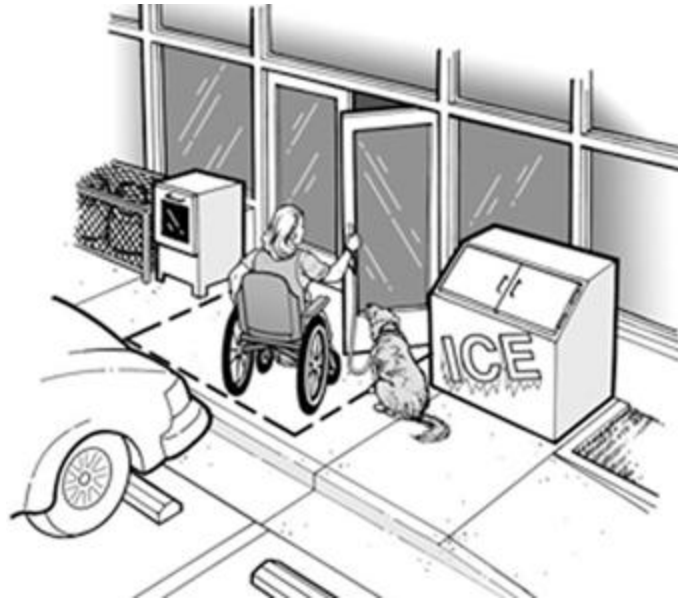
La vía adyacente de acceso: El ancho debe ser de cinco pies (si la vía adyacente de acceso es para automóvil y camioneta) Longitud: Longitud total de espacio de estacionamiento

El ancho del espacio de estacionamiento para automóviles debe ser de ocho pies

Una visión general de los requisitos de estacionamiento accesible

Entradas Accesibles

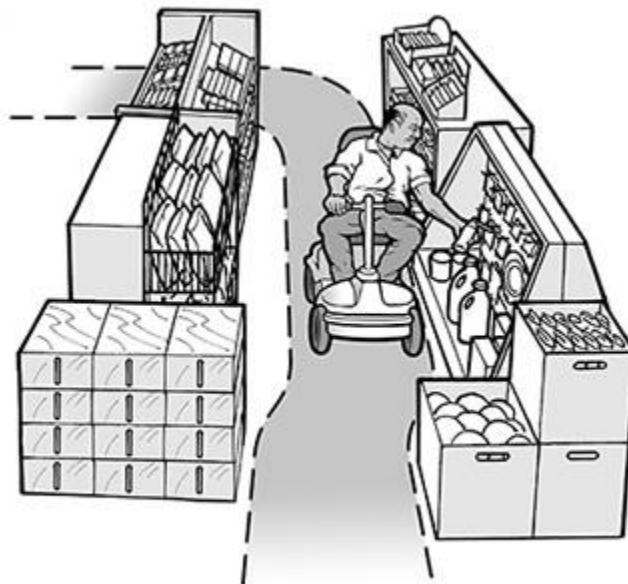
Un pequeño escalón en la entrada de su establecimiento puede hacer que sea imposible para personas que utilicen sillas de ruedas, andadores, bastones u otros aparatos de movilidad poder hacer negocios con usted. Para solucionar este problema se puede lograr de varias maneras, tales como la instalación de una rampa o una plataforma mecánica de transportar de sillas de rueda o reducir la inclinación de un pasillo para proporcionar una ruta accesible. Si la entrada principal no puede ser accesible, una entrada accesible alterna puede ser utilizada. Si usted tiene varias entradas y sólo una es accesible, un aviso debe ser colocado en las entradas inaccesibles para dirigir las personas a la entrada accesible. Esta entrada debe estar abierta cuando las otras entradas estén abiertas al público.



Asegurarse que los artículos no obstruyan la ruta accesible permitiendo un acceso independiente.

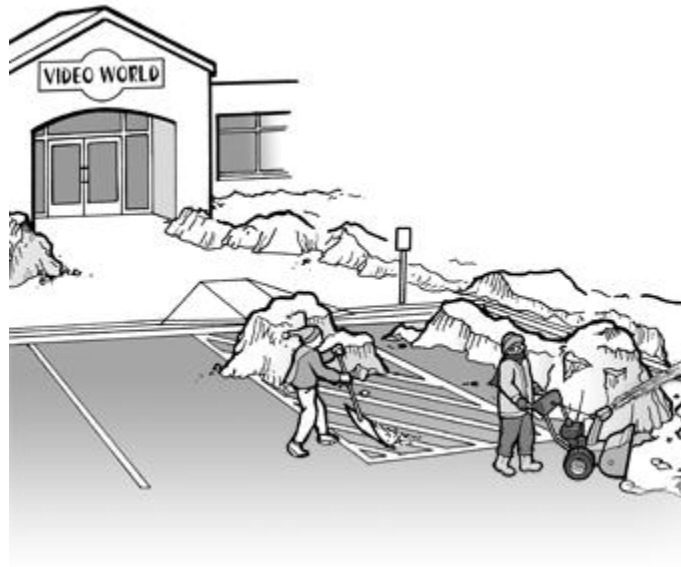
Ruta Accesible a los Bienes y Servicios

El pasillo que una persona con una discapacidad toma para entrar y desplazarse a través de su negocio es llamado "ruta accesible". Esta ruta, que debe ser por lo menos tres pies de ancho, debe permanecer accesible y no ser obstruida por elementos tales como las máquinas expendedoras o máquinas de venta de hielo, dispensadores de periódicos, muebles, armarios, estantes para exposición de mercancía, o los maceteros para las plantas. Igualmente, los inodoros accesibles, vestuarios, o los mostradores en la caja registradora no deben ser obstruidos por mercancías o materiales.



La ruta accesible le permite a los clientes que usan aparatos de movilidad poder acceder a los artículos que están a la venta.

Las interrupciones temporales debido a medidas de mantenimiento que afecta el acceso, reparación o actividades operacionales son permitidas, pero debe ser remediado lo más pronto posible y no podrá extenderse más allá de un período razonable de tiempo. Los negocios deben estar preparados para continuar facilitando la mercancía a los clientes durante las interrupciones. Por ejemplo, si un pasillo está temporalmente bloqueado por los armarios que están siendo reorganizados, el personal debe estar disponible para ayudar a un cliente con una discapacidad que no es capaz de maniobrar a través de ese pasillo. Además, si una característica de acceso, como es un ascensor que deja de funcionar, los negocios deben garantizar que las reparaciones se harán con prontitud y que el mantenimiento incorrecto o inadecuado no cause interrupciones constantes. Las empresas también deben asegurarse de que no se crean nuevas barreras que impiden el acceso de los clientes con discapacidades. Por ejemplo, el almacenamiento de forma rutinaria de un cubo de basura o acumulación de nieve en los espacios de estacionamiento accesibles haciéndolos inutilizables e inaccesibles a los clientes con discapacidades de movilidad.



Nieve u otros desechos en los espacios de estacionamiento accesible y pasillos de acceso deben ser removidos tan pronto como sea posible.

Repisas, Mostradores de Ventas y Servicios y Las líneas de pago

La obligación de remover las barreras también se aplica a las repisas donde se organiza la mercancía, los mostradores de venta y servicio y las líneas de pago. Repisas y mostradores deben estar en una ruta accesible con suficiente espacio para permitir a los clientes que usan aparatos de movilidad poder acceder a la mercancía. Sin embargo, las repisas pueden ser de cualquier altura, ya que no están sujetas a los requisitos de rango de alcance bajo la ADA. Donde las barreras impiden el acceso a estas áreas, estas deben ser removidas si es fácilmente realizable. Sin embargo, los negocios no están obligados a adoptar las medidas que se traduciría en una pérdida significativa de espacio de venta. Al menos una línea de pago debe ser utilizable por personas con discapacidades de movilidad, aunque en tiendas más grandes se he de requerir más de una de estas líneas de pago. Cuando no es fácilmente realizable hacer accesibles los mostradores de venta y servicio, los negocios deben ofrecer un estante plegable o un mostrador accesible que este cercano. Si estos cambios no pueden ser fácilmente realizables los negocios pueden proporcionar una

tablilla de sujeta papeles o una tablilla que se pueda colocar sobre las rodillas, hasta que los cambios de carácter más permanente se puedan hacer.



Reducir la altura de un mostrador y proveer un espacio despejado en el piso son componentes críticos de un mostrador accesible de servicio.

Alimentos y Servicios de Restaurante

Las personas con discapacidades deben tener acceso a las mesas, líneas de servicio de comida, condimentos, los bares de ventas de bebidas en restaurantes, bares u otros establecimientos donde se venden alimentos o bebidas. Tiene que haber una ruta accesible a todos los comedores *, incluyendo comedores ubicados en áreas elevadas o nivel más bajo y comedores al aire libre, así como las líneas de servicio de alimentos, mostradores para servir comidas, y los baños públicos. En un área escogida para comedor, recuerde organizar las mesas lo suficientemente separadas para que una persona que usa una silla de ruedas pueda maniobrar entre las mesas cuando los clientes están sentados en sus mesas. Algunas mesas accesibles deben ser proporcionadas y deben estar dispersas por todas las áreas donde están designados los comedores, en lugar de agrupar estas mesas en un solo lugar.

* En este contexto cuando decimos "comedor" nos estamos refiriendo a un cuarto, salón o área designada donde la gente se congrega a comer.



Los restaurantes deben facilitar el acceso a los artículos de auto-servicio.

Donde las barreras que previenen el acceso a comedores de áreas elevadas o nivel más bajo y comedores al aire libre, éstas barreras deben ser removidas si es fácilmente realizable. Si no es fácilmente realizable el construir una ruta de acceso a estas áreas y distintos servicios (por ejemplo, los artículos especiales del menú o diferentes precios) que están disponibles en estas áreas, el restaurante tiene que hacer que estos servicios puedan estar disponibles al mismo precio que en los comedores que se encuentran en una ruta accesible. En los restaurantes o bares con sólo mesas altas, algunas mesas de comedor accesibles deben ser proporcionadas.

Nuevas Construcciones y Alteraciones

La ADA requiere que todas las nuevas instalaciones construidas para lugares de acomodaciones públicas, incluyendo los pequeños negocios, deben ser accesibles y utilizables por personas con discapacidades. La Norma del 2010 establece los requisitos de diseño accesible para las instalaciones comerciales de acomodaciones públicas recién construidas y alteradas. Ciertas fechas del proceso de construcción determinarán que normas de la ADA debe ser utilizada, ya sea la Norma de 1991 o la Norma del 2010.

Si la solicitud de permiso de construcción última o final para una nueva construcción o proyecto de alteración está certificada antes de 15 de marzo 2012, los negocios pueden cumplir, ya sea con las Normas de 1991 o la Norma del 2010. En las jurisdicciones donde la certificación de las solicitudes de permiso no es requerido, las empresas también pueden elegir entre la Norma de 1991 o la Norma del 2010, si las entidades de gobierno local o estatal recibe su solicitud de permiso para el 15 de marzo de 2012. Los negocios deben referirse a su proceso de permisos locales. Cuando no se requieren permisos, los negocios pueden cumplir con cualquiera de las Normas ya sea la de 1991 o la Norma de 2010, si la construcción física inicia antes del 15 de marzo 2012. Si se inicia la construcción o alteraciones físicas no significa que la fecha de inauguración ceremonial de inicio de la obra o el día que inicia la demolición de una estructura existente. En esta situación, si la construcción física inicia después del 15 de marzo 2012, la empresa debe utilizar las Normas del 2010.

Alteraciones

Cuando un pequeño negocio se compromete hacer alguna alteración en cualquiera de sus instalaciones, se debe, en la medida de lo posible, hacer que la alteración sea accesible. Una alteración se define como una remodelación, renovación, rehabilitación, reconstrucción, modificación o reorganización de las partes estructurales o elementos, el cambio o reordenación de configuración del plano de las paredes y la altura

completa de las paredes de particiones, o hacer otros cambios que afectan (o pudieran afectar) el uso de las instalaciones.

Los ejemplos incluyen re-enmarcar los espacios de un estacionamiento, mover las paredes, mover un cajero automático fijo a otro lugar, la instalación de un nuevo mostrador de venta o un estante para exhibición de artículos para la venta, cambiar una puerta de entrada, remplazar los enseres fijos del establecimiento, pisos o alfombras. El mantenimiento normal, como remplazar el tejado, pintar o remplazar el papel de pared, no es una alteración.

Normas Básicas de 2010 de la ley ADA

Capítulo 1: Aplicación y Administración

Contiene información importante preliminar y de interpretación, incluyendo definiciones de los términos clave utilizados en las Normas de 2010.

Capítulo 2: Requisitos del Alcance

Establece cuáles son los elementos y cómo muchos de ellos deben ser accesibles. Alcance abarca las instalaciones recién construidas y las porciones alteradas de las instalaciones ya existentes.

Nota: Las Normas de 2010 no hace referencia al asunto de remoción de barrera. El reglamento revisado, sin embargo, requieren que la remoción de barreras deben cumplir con las normas de 2010 en la medida en que sea fácilmente realizable.

Capítulos 3 al 10: Abarca lo que es Diseño y Requisitos Técnicos

Provee diseños y las especificaciones técnicas para los elementos, espacios, edificios e instalaciones.

Disposiciones Comunes para la Pequeña Empresa

Ruta Accesible

Sección 206 y Capítulo 4

Espacios para Estacionamientos

La sección 208 y 502 específicamente trata sobre los espacios para estacionamientos. Las disposiciones respecto a ruta accesible (sección 206 y capítulo 4), señales (sección 216), y donde sea aplicable, servicio de estacionamiento (sección 209) también aplica.

Zonas para Recoger y Dejar Pasajeros.

Secciones 209 y 503

Ventas y Servicio

Sección 227 y 904 específicamente cubre las áreas de ventas y servicio, tales como los pasillos para puntos de pago y los mostradores de ventas y servicios. En la sección 226.1, quedan exentos los mostradores para ventas y servicio de cumplir con los requisitos técnicos de la sección 902 (superficies para comer y trabajar).

Superficies para Comer

Las Secciones 226 y 902 específicamente trata sobre las superficies fijas para comer. Las disposiciones relacionada a las rutas de acceso en la sección 206.2.5 (Restaurantes y Cafeterías) y sección 226.2 (Dispersión) también aplica a las superficies para comer.

Cuartos de Vestidores, Probadores y Vestuario. Las secciones 222 y 803 cubre cuartos de vestidores, probadores y vestuario. Las disposiciones relacionadas a las puertas en las secciones 206.5 y 404 por lo general aplican.

PASOS PARA EL ÉXITO

Ser emprendedor es la mejor manera de asegurarse el cumplir con la ley ADA. Evaluar el acceso a sus instalaciones, capacitar a su personal sobre los requisitos de la ADA, pensar en la ADA en la planificación de una alteración o la construcción de una nueva instalación, y lo más importante, utilizar los recursos de información disponibles y gratuitos cada vez que tenga una pregunta.

La evaluación de su Instalación

La versión actualizada de las regulaciones de la ADA le da a los negocios 18 meses (hasta el 15 de marzo 2012) antes de que deban cumplir con las normas de 2010. El propósito de esta fase-en el período es ofrecer a los negocios tiempo suficiente para planificar y cumplir. Se insta encarecidamente a los negocios que evalúen sus instalaciones ahora para determinar qué barreras arquitectónicas existen. Hasta el 15 de marzo de 2012, tiene la opción de usar las normas de 1991 o las normas de 2010 para eliminar las barreras arquitectónicas, alterar, o construir una nueva instalación. Los negocios que utilizan las normas de 1991 en esta fase-en período pueden tomar ventaja de la disposición puerto seguro. A partir del 15 de marzo de 2012, sólo se puede utilizar las normas de 2010.

La Capacitación del Personal

Un componente fundamental y a menudo olvidado de asegurar el éxito es la capacitación integral del personal y en curso. Es posible que usted haya establecido una buena política, pero si el personal encargado de interactuar con los clientes no están enterados de esta política o no saben cómo ponerlas en práctica, los problemas pueden surgir. Negocios de todos los tamaños deben educar al personal acerca de los requisitos de la ADA. El personal debe comprender los requisitos sobre la modificación de las políticas y prácticas, la comunicación con y asistir a los clientes y el aceptar las llamadas realizadas a través del sistema de retransmisión. Muchas organizaciones locales de personas con discapacidades, incluyendo los Centros de Vida Independiente, proveen entrenamientos de capacitación sobre la ADA en sus comunidades. El Departamento de Justicia o la Red Nacional de la ADA pueden proporcionar información de contacto local para estas organizaciones.

Créditos de Impuestos y Deducciones

El código que incluye un crédito llamado Acceso al Discapacitado bajo la (sección 44) del Servicio de Rentas Internas (siglas en inglés IRS) es creado para ayudar a los pequeños negocios a cumplir con la ley ADA, y son elegibles empresas que cuentan con 30 o menos empleados a tiempo completo o con entradas de un millón o menos en el año fiscal anterior. Los gastos elegibles podrán incluir el costo de llevar a cabo la eliminación de barreras y alteraciones para mejorar la accesibilidad, proveer intérpretes de lenguaje de señas, o la creación de materiales en formatos accesibles, tales como cintas de audio, braille o información disponible en escritos con letras de alto relieve.

La Sección 190 del Código del IRS permite una deducción de impuestos para las empresas de todos los tamaños para gastos incurridos en la eliminación de barreras arquitectónicas en las instalaciones existentes o alteraciones. La deducción máxima es de \$15,000 por año.

FUENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LA LEY ADA

Departamento de Justicia de EE.UU.

Para más información sobre la versión actualizada de las regulaciones de la ley ADA y las Normas de 2010 de la ADA, por favor visite la página web del Departamento de Justicia con información específica de la ley ADA o llame a nuestro número gratuito.

ADA página Web
<http://www.ADA.gov/>

Línea de teléfono para Información de ADA
800-514-0301 (Voz)
800-514-0383 (TTY)

24 horas al día para solicitar publicaciones por correo.
Lunes-Miércoles, Viernes 9:30 a.m. 5:30 p.m., Jueves 12:30 p.m. 5:30 p.m. (Tiempo del Este) para hablar con un especialista en la ADA. Todas las llamadas son confidenciales.

El curso en Internet llamado “Llegar a los clientes con discapacidades” explica los requisitos de ADA para los negocios en un corto segmento de 10 lecciones (www.ada.gov/reachingout/intro1.htm).

La Red Nacional de la ADA

Los Diez centros regionales son financiados por el Departamento de Educación de EE.UU. para prestar asistencia técnica sobre la ley ADA a las empresas, las entidades del gobierno estados y local, y las personas con discapacidades. Un sólo número telefónico gratuito está disponible para conectarle con el centro de su región al:

800-949-4232 (Voz y TTY)
<http://www.adata.org/>

El Consejo de Acceso

Para asistencia técnica sobre las Guías de Accesibilidad de la ley ADA y ABA llamar a:

800-872-2253 (Voz)
800-992 -2822 (TTY)

Servicios de Rentas Internas

Para Información sobre el crédito de impuesto llamado Acceso al Discapacitado (Formulario 8826) y deducción de impuesto de la Sección 190 (Publicación 535 Gastos de Negocios) llamar al:

800-829-3676 (Voz) o 800-829-4059 (TTY)
<http://www.irs.gov/>

Esta publicación está disponible en formatos alternativos para personas con discapacidades.

Este documento ha sido desarrollado para los pequeños negocios de acuerdo con la Ley Reguladora y de Flexibilidad de Cumplimiento de Pequeños Negocios de 1996.

La Duplicación de este documento se recomienda.

Para más información sobre la ADA,
por favor, visite nuestro sitio web o llame a nuestro número gratuito.

Última actualización: 16 de diciembre de 2011